



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiuno de diciembre de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.865**, literalmente dice:

“Se somete a aprobación expediente **núm. 13.426/2012** de Urbanismo relativo a **procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de obras para la ejecución del proyecto correspondiente a la separata de demoliciones del proyecto de urbanización de los terrenos del PERI 7.02 “Cuartel de los Mondragones”, a CONSTRUCCIONES OTERO S.L., con CIF núm. B-43004852**, quien como oferta más ventajosa fue requerida para presentar la documentación establecida en el art. 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, dado que dicha documentación ha sido cumplimentada en tiempo y forma y a propuesta del Coordinador General con el Conforme de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Adjudicar el contrato de obras correspondiente a la ejecución del proyecto correspondiente a la separata de demoliciones del proyecto de urbanización de los terrenos del PERI 7.02 “Cuartel de los Mondragones”, a CONSTRUCCIONES OTERO S.L., con CIF núm. B-43004852, con una puntuación de 95,500 puntos, por un importe de **DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (210.103,37 €)** IVA incluido y un plazo de ejecución de 2 meses, de conformidad con la oferta suscrita, quien deberá llevar a cabo la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles, desde que reciba la notificación de la presente resolución.

Segundo.- Las proposiciones presentadas obtienen las puntuaciones que se detallan:

La proposición nº 2, que corresponde a la empresa **PORMAN S.A.**, obtiene un total de 46,667 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 3, que corresponde a la empresa **BAUM S.L.**, obtiene un total de 00,00 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores de la presente adjudicación y publicar en el perfil del contratante.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintisiete de diciembre de dos mil doce**.

